

Y así mismo dijeron que por quanto no
ay de proprio del dho conde de nroy
al gueno que los dros señores de si dony
justolan cada uno supra trata del di
nero necesario para el dho viaja el qual
pro testan co loy de los dros propios
se gun como fueren
Y se hizo esta manera—

Don tolo me de conobos al ffris mayor
los de mos que el dho poder
dieron Y justolan cada uno dos de cada
anfi lo acor dony firmaron
Y pto Juan de conobos alido y andres
calleceron Y si sus om. calis y urano
sauen segund se—

Y anfi mismo acor dony que el dho
mi que el dmo lina al calce hur di
nacio segund villa pona non
brada por el viaje de madrid a
ladra de fensa = pido supli que
al ffrer de ffrer Chumacro de
enillo que atento a salido inuier
to los dros de los dros mi me
mun con la uida de los co se asu
uido ffrer de ffrer de nos conida
faut. Por para que en cada uno
li. Ora de cada y que se sacare desta
villa si fueren tanto o menor
do se paguen me pido de al. Y así mis
mo de cada un quintal de corri
lla que se sacare medio de al. Y de

